

	Lineamiento Operativo Entrega de Apoyos en Especie de Transporte	CÓDIGO: L22_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 10/04/2025
		Página: 1 de 17

INTRODUCCIÓN:

El presente documento constituye un Lineamiento cuyo propósito fundamental es operativizar la entrega de apoyos económicos en especie de transporte, de los que trata el Convenio Interadministrativo No. ATENEA-322-2024 suscrito entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA y la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.

Este Lineamiento responde a la necesidad de brindar apoyo en especie para el servicio de transporte público masivo a los beneficiarios en condición de vulnerabilidad, focalizados y pertenecientes a los programas de acceso y permanencia a la educación posmedia de la ciudad de Bogotá, tales como el programa "Jóvenes a la E"; quienes se encuentran en condición de pobreza y vulnerabilidad socioeconómica, para quienes el costo del transporte representa una barrera significativa para su asistencia y permanencia en las Instituciones de Educación Superior. En este contexto, se hace necesario desarrollar esquemas complementarios que fortalezcan su calidad de vida y reduzcan el riesgo de deserción.

En adelante, este Lineamiento definirá los pasos, responsabilidades, flujos de información y tiempos necesarios para la implementación operativa del apoyo en especie mediante la utilización de las tarjetas personalizadas "TuLlave" del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), conforme a los compromisos asumidos por ATENEA y TRANSMILENIO S.A. en el marco del convenio antes mencionado.

1. OBJETIVO:

Operativizar la entrega del apoyo económico en especie de transporte a los beneficiarios en condición de pobreza y vulnerabilidad socioeconómica del programa Jóvenes a la E, en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre la Agencia ATENEA y TRANSMILENIO S.A.

En este sentido, este lineamiento establece las directrices operativas necesarias para que ATENEA y TRANSMILENIO S.A. implementen de manera efectiva el apoyo de transporte a los beneficiarios, cumpliendo con el objeto y los compromisos establecidos en el convenio y considerando las necesidades de la población sujeto de atención.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir los roles, responsabilidades y actividades de cada entidad para lograr la gestión del servicio de transporte público masivo de Bogotá Distrito Capital y su área de influencia a los beneficiarios del apoyo en especie.
- Definir los criterios de focalización para la asignación del apoyo en especie.

	Lineamiento Operativo Entrega de Apoyos en Especie de Transporte	CÓDIGO: L22_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 10/04/2025
		Página: 2 de 17

- Describir las acciones relacionadas con las recargas en las tarjetas electrónicas “TuLlave” del SITP, la gestión de las tarjetas y la comunicación con el concesionario del SIRCI por parte de TRANSMILENIO S.A.

2. ALCANCE

Este lineamiento se circunscribirá a la operativización de los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. ATENEA-322-2024 suscrito entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA y la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A. Esto implica que su aplicación estará directamente ligada a la ejecución de este convenio específico.

Adicionalmente, este documento se aplicará en el marco de la gestión del servicio de transporte público masivo de Bogotá Distrito Capital y su área de influencia el cual estará destinado a los beneficiarios en condición de pobreza y vulnerabilidad socioeconómica, focalizados y pertenecientes al programa Jóvenes a la E.

El alcance de este lineamiento estará delimitado por:

- **Los actores involucrados:** Principalmente la Agencia ATENEA y TRANSMILENIO S.A. Se definirán los roles y responsabilidades de cada entidad en la gestión del apoyo de transporte (apoyo en especie)
- **El objeto del convenio:** Hacer entrega de apoyos en especie de transporte destinado a los beneficiarios vulnerables de los programas de acceso y permanencia a la educación posmedia de ATENEA.
- **El medio de entrega del apoyo:** La utilización de las tarjetas personalizadas “TuLlave” del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP).
- **Las fases operativas:** El Lineamiento detallará los procesos para la identificación y selección de beneficiarios, la gestión de las recargas, la comunicación entre las entidades, los responsables y los tiempos asociados.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1. **Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea:** es el ente responsable de fomentar la articulación entre la educación media y la educación posmedia, para facilitar que los y las jóvenes de la capital puedan acceder a trayectorias de formación gratuita, pertinente y de calidad. Además, busca promover el acceso a oportunidades de formación en diferentes áreas acordes a las demandas de diferentes sectores productivos.

Hace parte del sector educación, al igual que la Secretaría de Educación, entidad que rige la política pública educativa en la capital. La Agencia ofrece becas y apoyos económicos que permiten financiar e incentivar el acceso, tránsito, permanencia, graduación y certificación de ciudadanos de la capital en un sistema de educación posmedia. Fue creada por medio del Decreto Distrital 273 de 2020 y concebida como una entidad pública de naturaleza especial,

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo Entrega de Apoyos en Especie de Transporte	CÓDIGO: L22_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 10/04/2025
		Página: 3 de 17

descentralizada adscrita al sector de educación distrital y cuenta con autonomía financiera, administrativa y jurídica.

- 3.2. **Apoyo en especie:** se refiere a una contribución o ayuda que no se realiza en dinero, sino a través de la entrega de bienes o la prestación de servicios.

En el contexto del Convenio Interadministrativo No. ATENEA-322-2024, el **apoyo en especie de transporte** se materializa a través de recargas en las tarjetas electrónicas “TuLLave” para el uso del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá “SITP”.

- 3.3. **Ciclo operativo:** corresponde a los procesos organizados y coordinados requeridos que permiten alcanzar un objetivo específico, en este caso, la entrega de apoyo en especie a los beneficiarios. El ciclo es un periodo o lapso de tiempo delimitado y recurrente durante el cual se ejecutan de manera secuencial las fases o etapas operativas.
- 3.4. **Concesionario del Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (SITP) - SIRCI (Recaudo Bogotá S.A.S.):** es el sistema a través del cual se opera el recaudo de las tarifas del SITP y donde se deben gestionar las recargas de los apoyos en especie de transporte para los beneficiarios.
- 3.5. **Criterios de priorización:** son las reglas que se aplican para ordenar y jerarquizar el listado de potenciales beneficiarios del apoyo en especie cuando la demanda ciudadana supera la oferta institucional. Estos criterios están relacionados con condiciones o atributos de los potenciales beneficiarios que permiten fijar un orden de asignación del apoyo en especie, y buscan asegurar que los recursos lleguen primero a las personas en situación de mayor vulnerabilidad.
- 3.6. **Cupos:** cantidad máxima de personas que pueden recibir el apoyo en especie en un ciclo operativo específico, de acuerdo con los recursos asignados en sus fuentes presupuestales.

Según el Convenio Interadministrativo No. ATENEA-322-2024, el número de personas que se pueden beneficiar con el apoyo en especie de transporte no es un número estrictamente definido, pero estará sujeto al agotamiento progresivo del recurso asignado. Es importante tener en cuenta que la cantidad real de beneficiarios puede variar debido a los siguientes factores: la cantidad de estudiantes que cumplan con los criterios de elegibilidad en cada convocatoria del programa Jóvenes a la E, el valor del pasaje diario en troncal del SITP, el cual tiene variación anual históricamente y la focalización de la población basada en condiciones de vulnerabilidad.

- 3.7. **Estados:** corresponde a la clasificación o condición de las personas en cada ciclo operativo. Para la entrega del apoyo en especie de transporte del que trata este lineamiento, los estados definidos son: (i) elegible, (ii) no elegible, (iii) beneficiario.

- 3.7.1. **Elegible:** persona registrada en la Base Maestra del programa Jóvenes a la E que ha sido identificada y seleccionada como potencial beneficiaria del apoyo en especie de

	Lineamiento Operativo Entrega de Apoyos en Especie de Transporte	CÓDIGO: L22_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 10/04/2025
		Página: 4 de 17

transporte, por cumplir con los criterios de focalización de ATENEA y con los protocolos de TRANSMILENIO relacionados con la activación, personalización y uso adecuado de su tarjeta TuLlave. Es decir, que cuenta con tarjeta personalizada TuLlave activa registrada a su nombre y no cuenta con bloqueos por parte de TRANSMILENIO. Una persona elegible no necesariamente es beneficiaria, según lo establecido en este documento.

3.7.2. **No elegible:** persona registrada en la Base Maestra del programa Jóvenes a la E que incurre en al menos una (1) de las causales de no elegibilidad establecidas en numeral 7.2 del presente lineamiento.

3.7.3. **Beneficiario/a:** persona con estado elegible que adicionalmente es incluida en la liquidación y programación para la entrega del apoyo en especie en el respectivo ciclo operativo. Esta condición se da para cada uno de los ciclos y no es de carácter permanente.

3.8. **Focalización:** proceso de identificar y seleccionar un grupo específico de personas para ser beneficiarias de un programa o apoyo, basándose en criterios predefinidos. La focalización abarca la identificación de los potenciales beneficiarios, la selección de quienes sean elegibles y la asignación del beneficio. En el contexto del presente lineamiento, es la fase en la que se identifican y seleccionan los potenciales beneficiarios del apoyo en especie. Este proceso se lleva a cabo utilizando diversas bases de datos y fuentes de información administradas por Atenea y diferentes entidades gubernamentales.

3.9. **Jóvenes a la E:** es un programa de acceso y permanencia en la educación superior, 100% gratuito, en el que la Secretaría de Educación del Distrito, la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA, los Fondos de Desarrollo Local-FDL y las Instituciones de Educación Superior, realizan los aportes necesarios para cubrir la matrícula de los beneficiarios en los programas que fueron admitidos en las diferentes Instituciones de Educación Superior públicas y privadas; así mismo, los jóvenes reciben un apoyo monetario, equivalente a un salario mínimo legal vigente por cada semestre académico que cursen, para favorecer su continuidad en los programas de educación superior.

3.10. **Sisbén¹:** es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan. El Sisbén permite el registro en su base de datos de cualquier persona con documento vigente y residente en hogares particulares. La encuesta no se aplica en lugares especiales de alojamiento (LEA). Una vez hecho el registro en la base de datos, esta genera el grupo de la persona, el cual obedece a las condiciones de vida e ingresos del hogar.

Existen cuatro grupos de clasificación: A, B, C y D. Cada uno ubica a las personas según su capacidad para generar ingresos y sus condiciones de vida: Grupo A – Pobreza Extrema (desde A1 hasta A5), Grupo B – Pobreza Moderada (desde B1 hasta B7), Grupo C –

¹ <https://www.sisben.gov.co/Paginas/que-es-sisben.html>

	Lineamiento Operativo Entrega de Apoyos en Especie de Transporte	CÓDIGO: L22_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 10/04/2025
		Página: 5 de 17

Vulnerable (desde C1 hasta C18) y Grupo D – Población no pobre, no vulnerable (desde D1 hasta D21). El grupo sirve para que las entidades definan, entre otros criterios, quiénes pueden acceder a programas sociales.

3.11. **Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (SITP):** es el sistema de transporte urbano de Bogotá, Colombia. Este sistema combina diferentes tipos de transporte, como buses troncales (Transmilenio), buses zonales y alimentadores, para ofrecer una red de movilidad eficiente y accesible en la ciudad. Su objetivo principal es mejorar la conectividad, reducir los tiempos de viaje y promover un transporte más sostenible.

3.12. **Tarjeta personalizada “TuLlave” del SITP:** Es una Tarjeta Inteligente Sin Contacto - TISC; la cual se asocia al nombre, tipo y número de documento del usuario y esta permitirá acceder a los beneficios según el tipo de tarjeta² (descuentos por transbordo, viaje a crédito y recuperación del saldo en caso de pérdida). Son utilizadas para acceder al SITP y el mecanismo a través del cual se recibe el apoyo en especie de transporte. Una persona no podrá tener más de una tarjeta personalizada a la vez. Recaudo Bogotá S.A.S. es la empresa encargada y autorizada para proveer las tarjetas inteligentes, las cuales son el medio de pago de la tarifa de transporte, con el cual el usuario podrá acceder a los servicios del SITP del Sistema Transmilenio.

3.13. **Usuario:** es la persona que utiliza el transporte público SITP y está en los sistemas de información de Recaudo Bogotá S.A.S.

4. NORMATIVIDAD ASOCIADA:

- **Constitución Política de Colombia**, artículos **44° y 45°**. El Estado tiene la obligación de asistir y proteger a los niños y garantizar la participación de los jóvenes en temas de educación.
- **Ley 310 de 1996 y normas reglamentarias, modificatorias y demás disposiciones sobre la integración del transporte público:** el Sistema de Movilidad se estructura teniendo como eje el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C. “SITP”, con base en esta ley y sus desarrollos normativos.
- **Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015:** Estas normas regulan la **contratación pública**. El convenio interadministrativo celebrado por ATENEA y TRANSMILENIO se enmarca en la modalidad de **contratación directa** según el **artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007**, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el **artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015**, aplicable a convenios entre entidades estatales. El **artículo 95 de la Ley 489 de 1998** también autoriza la asociación entre entidades públicas mediante convenios interadministrativos para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativa.
- **Decreto 1075 de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- **Decreto 309 de 2009:** Por el cual se adopta el Sistema Integrado de Transporte Público para Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.

² <https://www.tullaveplus.gov.co/conoce-tullave/como-personalizarla>

	Lineamiento Operativo Entrega de Apoyos en Especie de Transporte	CÓDIGO: L22_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 10/04/2025
		Página: 6 de 17

- **Decreto 273 de 2020** Por medio del cual se crea la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” y se dictan otras disposiciones
- **Acuerdo Distrital 257 de 2006:** Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.
- **Acuerdo Distrital 761 de 2020** Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Este Plan también facultó la creación de la **Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea**

5. POLITICAS DE OPERACIÓN

Las políticas de operación se enfocan en garantizar la eficacia, transparencia, y cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio de Atenea y Transmilenio, las cuales incluyen las siguientes directrices:

- **Confidencialidad y seguridad de la información:** protección de datos personales y mantenimiento de reserva sobre la información generada en virtud del convenio.
- **Gestión financiera y transparencia:** uso adecuado y eficiente de los recursos asignados, con un control estricto sobre los rendimientos financieros y el destino de los fondos.
- **Cumplimiento de normas éticas:** adherencia al Ideario Ético del Distrito y promoción de valores como integridad y no tolerancia a la corrupción.
- **Responsabilidad de las partes:** cada entidad (ATENEA y TRANSMILENIO) debe cumplir sus compromisos conforme a lo pactado, incluyendo la correcta ejecución de actividades y la resolución de inconsistencias.
- **Supervisión y control:** monitoreo constante del progreso y cumplimiento del convenio mediante comités técnicos y supervisión directa.
- **Promoción de la cultura cívica:** sensibilización a beneficiarios sobre el uso adecuado del sistema de transporte público y la importancia de valores cívicos.
- **La unidad de intervención es la persona:** beneficiarios del programa Jóvenes a la E, en condiciones de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad, según el Sisbén o el que haga sus veces y se encuentre disponible y más actualizado al momento de la focalización.
- **Se beneficia a las personas en condición de pobreza y vulnerabilidad para generar mayor equidad en el acceso a la educación posmedia,** en específico la autofinanciación de los gastos de transporte público, lo cual se convierte en un factor determinante para la asistencia y permanencia en sus estudios.
- **El apoyo en especie de transporte corresponde a una cantidad fija en el número de pasajes,** que equivale a una suma fija en pesos para cada ciclo operativo, pero que varía según el costo del servicio (pasajes) para cada vigencia.
- **El apoyo en especie de transporte se entrega cada 40 días,** de acuerdo con lo establecido en el presente lineamiento.
- **Atenea y Transmilenio verifican si los potenciales beneficiarios incurren en alguna causal de no elegibilidad,** realizando cruces de bases de datos y validaciones en fuentes de información oficial.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

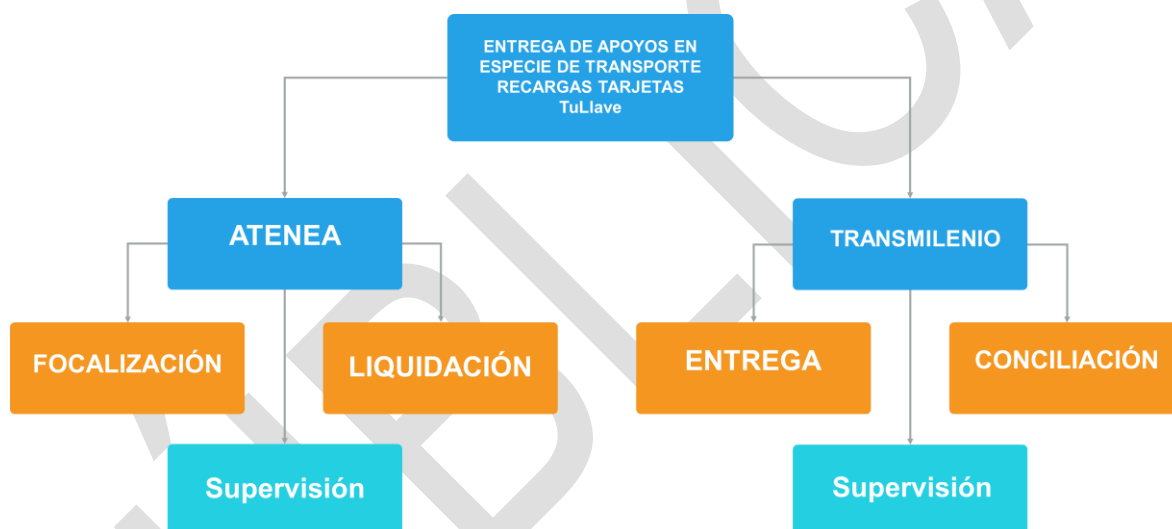
	Lineamiento Operativo Entrega de Apoyos en Especie de Transporte	CÓDIGO: L22_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 10/04/2025
		Página: 7 de 17

- El apoyo en especie de transporte no es acumulable, redimible, retroactivo ni transferible.

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Para la entrega de los apoyos en especie, los roles están distribuidos entre ATENEA, TRANSMILENIO S.A. y los beneficiarios. ATENEA gestiona los recursos y el seguimiento a los beneficiarios, TRANSMILENIO asegura la operatividad técnica para la entrega del incentivo de transporte, y los beneficiarios son actores clave que deben hacer uso adecuado del apoyo brindado para garantizar su permanencia en la educación posmedia:

Ilustración 1 Estructura organizativa



Fuente: Gerencia de Educación Posmedia

ATENEA:

- Informar a los beneficiarios sobre el apoyo en especie de transporte entregado a través de las tarjetas personalizadas “TuLlave” del SITP.
- Remitir a TRANSMILENIO S.A. la base de datos de los beneficiarios a quienes se les asigna el apoyo en especie.
- Girar los recursos a la subcuenta de la cuenta Recaudadora del Patrimonio Autónomo del SITP para que se realicen los abonos en las tarjetas “TuLlave” de los beneficiarios.
- Informar a TRANSMILENIO S.A. el nombre e identificación de los beneficiarios a quienes se les deshabilita el incentivo (orden de no pago), en caso de identificarse que estos incurren en alguna causal de no elegibilidad antes de la entrega.

	Lineamiento Operativo Entrega de Apoyos en Especie de Transporte	CÓDIGO: L22_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 10/04/2025
		Página: 8 de 17

- Gestionar las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y consultas relacionadas con la operatividad del apoyo en especie de transporte.
- Participar conjuntamente con TRANSMILENIO S.A. en el diseño, desarrollo y consolidación de un programa de formación en cultura para los beneficiarios sobre el uso adecuado del sistema.
- Participar en las reuniones o comités técnicos relacionados con la ejecución del convenio.

Beneficiarios del apoyo en especie de transporte:

- Utilizar adecuadamente el apoyo en especie para el servicio de transporte.
- En caso de pérdida, extravío, bloqueo o deterioro de la tarjeta "TuLlave", reportar la situación a las líneas o canales de comunicación dispuestos para tal fin.
- Asumir el costo de la expedición de la tarjeta de reemplazo en caso de pérdida, extravío, bloqueo o deterioro.
- Participar en las actividades de sensibilización sobre la cultura y el uso adecuado del sistema SITP.
- Mantener sus datos personales e información de contacto actualizada en SICORE.

Comité Técnico: integrado por representantes de ATENEA y TRANSMILENIO.

- Establecer y recomendar las acciones pertinentes para la correcta ejecución del convenio.
- Revisar el avance del convenio y verificar el cumplimiento de actividades, metas y cronogramas.
- Tomar medidas correctivas para solucionar dificultades en la ejecución.
- Revisar y aprobar solicitudes de prórrogas o adiciones al convenio.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- Coordinar la ejecución del convenio.
- Establecer las actividades y proyectos a desarrollar en virtud del convenio.
- Estudiar casos especiales y su manejo.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos en comités anteriores.
- Aprobar, hacer seguimiento y evaluar las actividades del convenio por consenso.

Supervisores del Convenio (por parte de ATENEA y TRANSMILENIO):

- Ejercer la vigilancia y control de la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- Observar las obligaciones propias de su actividad y la normativa vigente en materia de supervisión.
- Cumplir con las previsiones descritas en los estudios previos.
- Mantener contacto permanente para la coordinación de cualquier asunto requerido.
- Participar en el Comité Técnico.
- Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio.

TRANSMILENIO S.A:

- Gestionar ante el concesionario del SIRCI las correspondientes recargas de los pasajes del SITP, conforme a la información suministrada por ATENEA.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo Entrega de Apoyos en Especie de Transporte	CÓDIGO: L22_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 10/04/2025
		Página: 9 de 17

- Gestionar ante el concesionario del SIRCI la deshabilitación del apoyo en especie a los beneficiarios que ATENEA determine. La deshabilitación no implica el bloqueo de la tarjeta para recargas con recursos propios.
- Informar inmediatamente a ATENEA cuando, por razones técnicas, no se pueda realizar la recarga en las tarjetas “TuLlave”.
- Bloquear los seriales de las tarjetas en los que se detecten usos inadecuados, inapropiados e inconsistentes, de acuerdo con sus protocolos y reglamentos.
- Suministrar el reporte consolidado de recargas efectivas a ATENEA al día hábil siguiente de realizarla.
- En caso de realizar un giro a un beneficiario incorrecto, TRANSMILENIO deberá realizar el reintegro correspondiente a ATENEA.
- Gestionar la deshabilitación del subsidio en las tarjetas de los beneficiarios que determine ATENEA.

7. ESQUEMA OPERATIVO

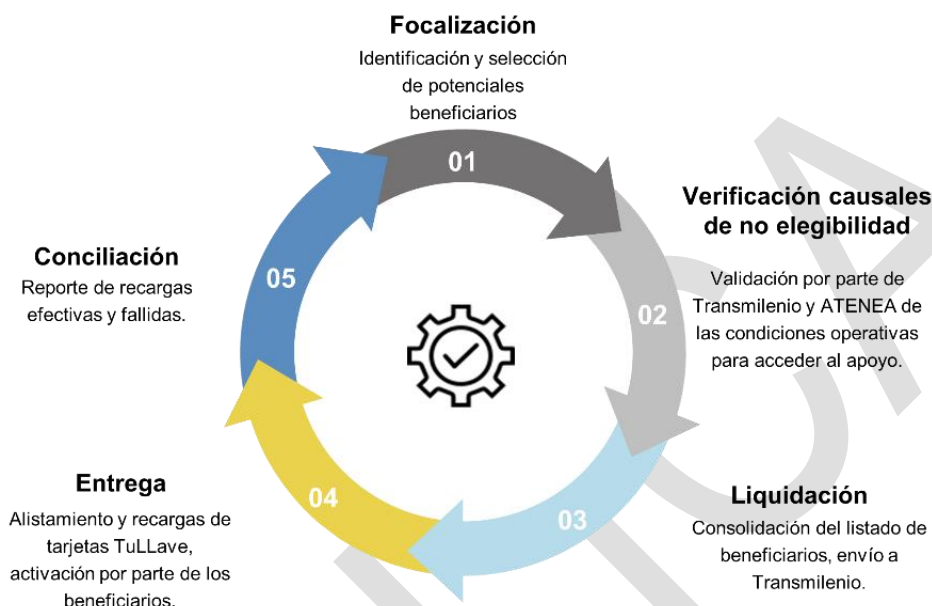
La entrega del apoyo en especie de transporte se ejecuta mediante ciclos operativos de 40 días calendario, a través de una serie cronológica de actividades interrelacionadas que requieren de la participación y articulación interinstitucional para garantizar la entrega efectiva de las recargas en las tarjetas personalizadas TuLlave de los beneficiarios del programa Jóvenes a la E que cumplan con los criterios de focalización descritos en el presente documento y sujeto a disponibilidad presupuestal.

Cada ciclo operativo incluye las fases de: focalización, verificación de causales de no elegibilidad, liquidación y entrega del apoyo en especie. De manera transversal en cada ciclo operativo se lleva a cabo la gestión de comunicaciones y de servicios a la ciudadanía.

El esquema operativo detalla la estructura, roles y fases diseñadas para garantizar la eficiente implementación del apoyo en especie de transporte, según lo definido en el Convenio Interadministrativo firmado ATENEA y Transmilenio S.A. Este esquema busca establecer una estructura clara para la coordinación y ejecución de las actividades contempladas en el convenio, optimizando recursos y asegurando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes.

	Lineamiento Operativo Entrega de Apoyos en Especie de Transporte	CÓDIGO: L22_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 10/04/2025
		Página: 10 de 17

Ilustración 2 Ciclo operativo entrega de apoyo en especie de transporte



Fuente: Gerencia de Educación Posmedia

7.1. FASE 1: FOCALIZACIÓN

El objetivo de esta fase es identificar y seleccionar a los potenciales beneficiarios del apoyo en especie de transporte, de acuerdo con las disposiciones definidas para su entrega. Como resultado, ATENEA, a través de la Gerencia de Educación Posmedia - GEP y la Subgerencia de Análisis de la Información y Gestión del Conocimiento – SAIGC consolida el listado de personas que cumplen con los criterios de identificación, selección y priorización definidos para la entrega del apoyo.

7.1.1.1. FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la focalización, ATENEA hará uso de las siguientes bases de datos o fuentes de información disponibles en las siguientes entidades:

- Sisbén IV: Departamento Nacional de Planeación DNP o Secretaría Distrital de Planeación.
- Base Maestra de beneficiarios de la Gerencia de Educación Posmedia, Atenea
- Base seguimiento, Atenea

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo Entrega de Apoyos en Especie de Transporte	CÓDIGO: L22_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 10/04/2025
		Página: 11 de 17

- SICORE, Atenea
- Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD y Certificación de discapacidad, Ministerio de Salud.
- Registro Único de Víctimas -RUV, Unidad para las Víctimas.
- Bases de datos de usuarios del SITP, Transmilenio S.A

7.1.1.2. IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS

Para cada ciclo operativo, se identificarán los potenciales beneficiarios aplicando los siguientes criterios:

- Personas registradas en el SICORE en el programa Jóvenes a la E³.
- Personas registradas en la Base Maestra que se encuentren con cupo ACTIVO y que estén matriculadas en programas de formación modalidad presencial o presencial dual/virtual.
- Personas con clasificación A, B y C del Sisbén en el siguiente orden: A1, A2, A3, A4, A5, B1, B2, B3, B4, C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C9, C10, C11, C12, C13, C14, C15, C16, C17 y C18. Para ello, la SAIGC de Atenea utilizará la información del Sisbén que a la fecha de corte esté vigente, disponible y se encuentre más actualizado. Sin embargo, la clasificación establecida por el Sisbén, no otorga por sí misma acceso al apoyo en especie y solo servirá como instrumento para la identificación de los potenciales beneficiarios.
- Estado de matrícula validado para el periodo académico correspondiente.

Las personas que cumplan con estas condiciones serán consideradas elegibles.

7.1.1.3. ORDENACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS

Cuando el número de potenciales beneficiarios o elegibles supere la oferta institucional, la conformación del listado de potenciales beneficiarios se realizará aplicando los siguientes criterios de priorización:

- Primer orden: personas con estado “Elegible” que no hayan recibido el apoyo económico en el periodo académico.
- Segundo orden: personas con discapacidad, según el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD o Certificación de discapacidad del Ministerio de Salud.
- Tercer orden: personas reconocidas como víctimas, según el Registro Único de Víctimas -RUV de la Unidad para las Víctimas.

³ Para la focalización, se tendrán en cuenta todas las líneas y convocatorias del programa Jóvenes a la E. Sin embargo, se excluyen de la identificación y selección los beneficiarios de la Región Metropolitana residentes en Soacha, toda vez que el convenio RM-CD-070-2024 entre Atenea y la Región Metropolitana establece que los beneficiarios del programa Jóvenes a la E de este municipio reciben un subsidio de transporte por 80 días al semestre.

	Lineamiento Operativo Entrega de Apoyos en Especie de Transporte	CÓDIGO: L22_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 10/04/2025
		Página: 12 de 17

- Cuarto orden: personas con pertenencia étnica, según la información reportada en SICORE

7.2. FASE 2: VERIFICACIÓN CAUSALES DE NO ELEGIBILIDAD

Las personas no podrán ser seleccionadas como beneficiarias del apoyo en especie de transporte para un ciclo operativo específico si incurren o presentan al menos una (1) de las siguientes causales o condiciones:

- Personas que no cumplen los criterios de identificación descritas en el numeral 7.1.1.2 del presente lineamiento.
- Inconsistencias en la información registrada en las fuentes de información de la persona potencial beneficiaria. Se considerarán como inconsistentes las diferencias en fechas de nacimiento, nombres, apellidos, tipo y número de documento de identificación.
- Duplicidad en la información de la persona potencial beneficiaria registrada en las fuentes de información.
- Indicios de fallecimiento del beneficiario según las bases de la Registraduría Nacional del Estado Civil, SISBÉN, y demás bases de datos o fuentes de información utilizadas por Atenea.
- No contar con tarjeta TuLLave personalizada, según la información reportada por TRANSMILENIO.
- Tener tarjeta personalizada TuLLave bloqueada, según la información reportada por TRANSMILENIO. Los seriales de las tarjetas personalizadas "TuLLave" pueden ser bloqueados cuando se detecten **usos inadecuados, inapropiados o inconsistentes** por parte de los usuarios.
- Renunciar al beneficio, es decir, manifestar de manera voluntaria y a través de los canales de gestión de peticiones de Atenea que no desea recibir el apoyo en especie.

Las personas identificadas como **no elegibles** no podrán ser seleccionados como beneficiarias ni reconocidas como tal en la liquidación del correspondiente ciclo operativo. En consecuencia, no recibirán el apoyo en especie de transporte. Sin embargo, podrán ser seleccionados en ciclos operativos posteriores, siempre y cuando oficiosamente o a solicitud del interesado se verifique que, en las fuentes de información, la causal de no elegibilidad, ha sido corregida, ajustada o subsanada.

Por otra parte, si la persona identificada como no elegible no cuenta con tarjeta TuLLave personalizada, debe dirigirse a un punto de personalización⁴. Para dicho proceso debe presentar: una tarjeta TuLLave básica (puede adquirirla en el punto por un valor de \$8.000 pesos), el documento de identidad original o la contraseña con un documento que acredite su titularidad; ahora bien, si usted es menor de edad deberá acercarse con su tutor legal, presentando registro civil, tarjeta de identidad original y cédula original del tutor.⁵

⁴ <https://www.tullaveplus.gov.co/conoce-tullave/puntos-de-personalizacion>

⁵ <https://www.tullaveplus.gov.co/conoce-tullave/como-personalizarla>

	Lineamiento Operativo Entrega de Apoyos en Especie de Transporte	CÓDIGO: L22_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 10/04/2025
		Página: 13 de 17

Finalmente, si TRANSMILENIO reportó que la persona identificada como no elegible tiene algún bloqueo en la tarjeta personalizada, deberá acercarse a un punto de personalización o llamar a la línea (601)4824304, con el fin de validar la causa del bloqueo y subsanarla.

7.3. FASE 3: LIQUIDACIÓN

Esta es la fase mediante la cual se determina y reconocen los beneficiarios para un ciclo operativo y consiste en identificar a los participantes que cumplen con los criterios definidos para la liquidación del apoyo en especie, conforme a la aplicación de las reglas establecidas en la focalización y verificación de criterios de no elegibilidad, con el fin de calcular el valor de los recursos a ejecutar por concepto de recargas de las tarjetas personalizadas.

Como resultado, se consolida el listado de beneficiarios que será enviado a TRANSMILENIO y Recaudo Bogotá S.A.S. para la entrega del apoyo en especie y se elabora un informe técnico que da cuenta de todos los procesos aplicados que culminan con la asignación del beneficio.

Para la liquidación se tiene en cuenta la selección de todas las personas que cumplieron con todos los criterios de focalización y no incurrir en causales de no elegibilidad; lo anterior sujeto a disponibilidad presupuestal. Es decir, el número de beneficiarios por ciclo dependerá del recurso disponible del convenio interadministrativo entre Atenea y TRANSMILENIO. Estas personas adquieren el estado de **beneficiario** para el ciclo correspondiente. Como se mencionó anteriormente, este apoyo en especie no es acumulable y estará vigente hasta 15 días contados a partir del momento en el que TRANSMILENIO y ATENEA confirmen el inicio de las recargas.

7.4. FASE 4: ENTREGA

El objetivo de esta fase es garantizar las condiciones operativas para la entrega del apoyo en especie de transporte a los beneficiarios, a través del otorgamiento de servicio de transporte público. Este apoyo se materializa a través de recargas en las tarjetas electrónicas “TuLlave”, que son el medio de acceso al Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá “SITP”, según los resultados de la fase de liquidación y el cronograma operativo definido por Atenea y TRANSMILENIO; y se lleva a cabo de la siguiente manera:

- La Agencia ATENEA remite a TRANSMILENIO S.A. una base de datos con el registro de los beneficiarios, incluyendo su nombre completo y número de identificación a través de canales o mecanismos seguros, con accesos restringidos a los responsables de la información.
- TRANSMILENIO S.A. se encarga de gestionar ante el concesionario del SIRCI las recargas de los pasajes en las tarjetas “TuLlave” de los beneficiarios, conforme a la información y los recursos financieros proporcionados por ATENEA. Esta actividad tiene una duración de 3 días hábiles contados a partir de la recepción del listado.

	Lineamiento Operativo Entrega de Apoyos en Especie de Transporte	CÓDIGO: L22_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 10/04/2025
		Página: 14 de 17

- Una vez TRANSMILENIO confirma que las recargas se han realizado, ATENEA divulgará a través de su página web y sus canales oficiales, la información referente al apoyo en especie indicando:
 - Estado de las personas para cada ciclo operativo,
 - Fechas de activación de las recargas,
 - Numero de pasajes asignado,
 - Proceso de activación y canales de atención y servicio al ciudadano,
- Cada beneficiario recibe un apoyo equivalente al costo de hasta **50 pasajes** por ciclo, lo que representa un máximo de **\$160.000 pesos para el año 2025**. Para acceder al apoyo en especie, los beneficiarios deben activar los pasajes en las Taquillas de Transmilenio o en los puntos de carga con pantalla. Para ello tendrán **máximo 15 días calendario** contados a partir del anuncio por parte de Atenea.
- En caso de pérdida, extravío, bloqueo o deterioro de la tarjeta “TuLlave”, el beneficiario debe reportarlo a las líneas telefónicas de TRANSMILENIO y asumir el costo de la expedición de una tarjeta de reemplazo. Lo anterior deberá realizarse máximo 10 días calendario contados a partir del anuncio por parte de Atenea para poder acceder al beneficio asignado en el ciclo correspondiente.
- TRANSMILENIO también está encargado de bloquear los seriales de las tarjetas en las que se detecten usos inadecuados, de acuerdo con sus protocolos y reglamentos.
- La entrega del apoyo en especie es directa, es decir es entregada únicamente al beneficiario que para este caso es un estudiante del programa Jóvenes a la E en condición de pobreza y vulnerabilidad socioeconómica que cuenta con tarjeta personalizada TuLlave activa y sin bloqueos.
- La entrega se realiza al menos una (1) vez en un periodo académico a los beneficiarios que cumplen con los criterios previamente establecidos y según disponibilidad presupuestal.
- Atenea puede emitir órdenes de no pago – ONP y solicitar a TRANSMILENIO no entregar el apoyo en especie de transporte, como consecuencia del resultado de procesos adicionales de validación de causales de no elegibilidad que se realicen posterior a la liquidación.

7.4.1. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LA ENTREGA

Tabla 1 actividades de seguimiento

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Alistamiento	Reunión previa al inicio del periodo de entrega del apoyo en especie con los equipos de apoyo a la gestión, bienestar integral, gestión territorial y servicio al ciudadano de Atenea con el fin de: • Presentar los resultados de la liquidación para el ciclo correspondiente: número de beneficiarios y monto/número de pasajes programado.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo Entrega de Apoyos en Especie de Transporte	CÓDIGO: L22_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 10/04/2025
		Página: 15 de 17

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	- Socializar aspectos operativos relevantes o novedades de operación. - Solucionar inquietudes relacionadas con la entrega del apoyo en especie.
Monitoreo a la entrega del apoyo en especie	Escalamiento y gestión de casos: consolida la información de los casos, con el fin de diseñar una clasificación, analizar los casos reiterativos e identificar anomalías en la entrega del apoyo para su respectiva gestión. El equipo responsable de los apoyos en especie de la Gerencia de Posmedia de Atenea evalúa la evolución de la entrega, tomando como insumo el reporte de avance remitido por Transmilenio. Esta información sirve de base para analizar la efectividad de la entrega del apoyo en especie. En caso de identificar situaciones que afecten la entrega en determinados puntos de la ciudad ATENEA en conjunto con TRANSMILENIO, reúnen la información necesaria que dé cuenta de las razones de esta anomalía y proponen acciones para dar solución.
Supervisión – Comités	ATENEA y TRANSMILENIO ejercen la supervisión técnica, administrativa y financiera del convenio. Ambos supervisores deberán observar las obligaciones propias de su actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, así como los Manuales de Supervisión e Interventoría de sus respectivas entidades
Seguimiento a situaciones de calamidad pública, alteración del orden público, fuerza mayor o caso fortuito	Ante la ocurrencia de cualquier situación de calamidad pública o alteración evidente del orden público, que impida la entrega del apoyo en especie de manera parcial o total, una vez declarada por la correspondiente autoridad distrital, departamental o nacional, TRANSMILENIO informará a ATENEA para la adecuada gestión conjunta de la problemática presentada. La información será comunicada a los beneficiarios a través de los medios de información establecidos por ATENEA.

Fuente: Gerencia de Educación Posmedia

7.5. FASE 5: CONCILIACIÓN

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo Entrega de Apoyos en Especie de Transporte	CÓDIGO: L22_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 10/04/2025
		Página: 16 de 17

Esta fase consiste en el reporte de dispersión a tarjetas TuLlave que TRANSMILENIO S.A. enviará a ATENEA, el día hábil siguiente a la finalización del periodo de activación otorgado a los beneficiarios del apoyo en especie o subsidio de transporte, a través de una comunicación por correo electrónico u oficio con la confirmación de la dispersión efectivamente realizada.

Este reporte deberá coincidir con los montos autorizados u ordenados por la Agencia ATENEA, y en caso contrario, se deberá explicar el detalle de las diferencias.

Este reporte tiene varios objetivos fundamentales:

- Conocer el número total de beneficiarios que accedieron efectivamente al apoyo en especie.
- Identificar inconsistencias en el registro de los beneficiarios al comparar los registros de las personas a las que se les programó la entrega con los relacionados con recarga efectiva por parte de TRANSMILENIO.

En esta fase, se pueden identificar diferencias en la información de dispersión. Estas discrepancias pueden deberse a errores de registro, como transacciones duplicadas o no registradas, y es fundamental corregirlas para garantizar la exactitud de los datos de ejecución del convenio.

En caso de que Atenea identifique cualquier diferencia en la información remitida por Transmilenio para la entrega del apoyo en especie, le solicitará a este por escrito la revisión y corrección de estas. El reporte de dispersión aprobado será guardado en el expediente contractual para futuras consultas.

8. GESTIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

La Gestión de Peticiones Ciudadanas – PQRSD de Atenea se adelanta según los procedimientos y protocolos establecidos por la entidad que determinan las actividades y mecanismos necesarios para la recepción, registro, análisis, direccionamiento y/o respuesta oportuna de las peticiones ciudadanas - PQRSD (derechos de petición de interés general y particular, queja, reclamo, sugerencias, felicitación, consulta, solicitud de acceso a la información, solicitud de copia y denuncias por posibles actos de corrupción) presentadas para la mejora continua de la prestación de los servicios que la Agencia ofrece a la ciudadanía.

El proceso de gestión de PQRSD se realiza de manera transversal a las fases del ciclo operativo y es permanente durante la implementación de la entrega del apoyo en especie.

9. CRONOGRAMA CICLO OPERATIVO

Como se indicó anteriormente, cada entrega del apoyo en especie se realiza cada 40 días calendario, resultado de la estimación del tiempo en días hábiles de las fases y sus actividades para cada periodo académico. Teniendo en cuenta que, la población sujeto de atención o universo poblacional de referencia son los beneficiarios del programa Jóvenes a la E, el inicio del ciclo operativo de la entrega de apoyo en especie de transporte de la que trata este lineamiento estará sujeta al avance y culminación del proceso de formalización y posterior estado matriculado de los estudiantes para cada periodo de formación. En consecuencia, las fechas exactas de ejecución de

	Lineamiento Operativo Entrega de Apoyos en Especie de Transporte	CÓDIGO: L22_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA DE APROBACION: 10/04/2025
		Página: 17 de 17

cada ciclo se estiman a partir de la siguiente tabla y se establecen en el marco del seguimiento a las actividades del convenio entre Atenea y Transmilenio.

Tabla 2 Duración fases ciclo operativo

FASE	DURACIÓN DÍAS HÁBILES
1. Focalización	3
2. Verificación causales de no elegibilidad	8
3. Liquidación	1
4. Entrega	10
5. Conciliación	1

Fuente: Gerencia de Educación Posmedia

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Convenio Interadministrativo No. ATENEA-322-2024.
- P1_SC Procedimiento Gestión de Peticiones Ciudadanas - PQRS

7. RELACIÓN DE FORMATOS

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
No aplica	

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
No aplica		

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Maria Kamila Rodríguez Rodríguez	Contratista Gerencia de Educación Posmedia	31/03/2025
Elaboró	Raizza Yelena May Rojas	Contratista Gerencia de Educación Posmedia	07/04/2025
Revisó	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño	Gerente de Educación Posmedia	10/04/2025
Aprobó	Comité Operativo de Programas	Comité Operativo de Programas	10/04/2025